

Claudia, Heiss (2020). *¿Por qué necesitamos una nueva constitución?* Santiago de Chile: Aguilar. ISBN: 978-956-606-304-9. Reseñado por Yanina Welp, Albert Hirschman Centre on Democracy. Reseña recibida: 18 de julio de 2020. Reseña aceptada: 8 de septiembre de 2020.

Esta nueva obra de Claudia Heiss es una muestra contundente de que desde la academia se puede tomar posición informando el debate y aportando elementos sustantivos a la discusión —y a la toma decisiones— que en un momento dado se vuelven acuciantes. Heiss se propone explicar el rol de una constitución y justificar por qué a Chile le ha llegado el momento de reemplazar la vigente. Para ello, comienza por señalar que la Carta Magna forma el andamiaje jurídico de una comunidad aportando el conjunto de reglas que organizan la convivencia. Pero insiste en que una constitución es mucho más que eso: es también un carnet de identidad que declara «estos somos las y los miembros de esta polis» (p. 10). Estas dos dimensiones fallan en la Constitución chilena vigente. No está ahí la novedad de la obra, ya que buena parte de la producción académica reciente en el país se ha ocupado de señalar que, desde la transición a la democracia en 1989, el accionar en torno a estas reglas fundamentales se ha ido resolviendo con empastes. Esto se hace evidente al observar que la Constitución chilena es una de las más reformadas

del mundo (Negretto, 2013; Soto y Welp, 2017). Y no da para más. El estallido social del 18 de octubre de 2019 lo hizo evidente con mayor virulencia que nunca (Figuerola, 2019).

En cuatro capítulos de lectura tan amena como asertiva, Heiss ordena y desarrolla sus argumentos. El primero, «Constitución de 1980: enclave de la dictadura» (pp. 16-41), parte con un dato curioso: en plena dictadura se recuperó para el currículum escolar la asignatura de educación cívica, que se había eliminado de los planes de estudio en 1967. Así, durante el gobierno militar se enseñaba en las escuelas que «Chile es una república democrática» y que «el congreso nacional se compone de dos ramas: la cámara de diputados y el senado» (p. 17). Heiss se pregunta por qué este cambio pedagógico en un país sin democracia ni poder legislativo y sugiere que la dictadura quería educar a las futuras generaciones. Se vislumbra que el modelo de civismo era uno que pretendía despolitizar la sociedad y sumirla en la obediencia acrítica y la disciplina. Este planteo adquiere peso en los siguientes capítulos y refleja la conciencia con que el régimen definió objetivos, que

no se ha visto con tanta claridad (o tan eficiente planificación) en otros casos. No se trataba solo de controlar el presente, sino también de configurar un futuro que hoy, a más de treinta años de la transición, por primera vez parece haber tocado fondo.

Las claves del andamiaje institucional de la dictadura están en su negación de la política, que más bien es una negación de los partidos, limitando y subordinando su capacidad de agencia.

El capítulo dos, titulado «La constitución de 1980 en democracia» (pp. 43-66), pone el foco sobre los enlaces autoritarios que poco a poco se fueron modificando (Pinochet como senador vitalicio, entre tantos otros) pero que, a pesar de todas las modificaciones, no han alterado la cuestión sustancial: esta sigue siendo la Constitución de la dictadura.

Además de la estructura institucional que describiremos a continuación, la autora destaca que se mantuvo en todas estas reformas el carácter elitista y excluyente que ha caracterizado las formas de abordar los problemas que le competen por parte de las elites políticas chilenas: unos pocos varones decidiendo a puerta cerrada.

La habilidad del máximo impulsor de aquel andamiaje, Jaime Guzmán, estuvo en crear un sistema que combi-

naba la elección binominal y la exigencia de supermayorías para cambiar no solo las leyes fundamentales sino también muchas otras que de esta manera quedaban bloqueadas a cualquier reforma (p. 51). Si el sistema binominal (eliminado durante el último gobierno de Michele Bachelet) incentivó a los partidos a agruparse en dos grandes coaliciones que, salvo en casos muy excepcionales, se repartían el primero y el segundo cargo en disputa, las supermayorías requeridas impedían el cambio. Básicamente eso: se impidió que la política promoviese cambios. Y estas supermayorías siguen estando ahí.

Por si no fueran suficientes los motivos planteados hasta aquí, el tercer capítulo, «Por qué reemplazar la constitución de 1980» (pp. 67-96), da una nueva vuelta de tuerca profundizando en el escenario creado: si se pensó en desplazar la política de la toma de decisiones y se capó su capacidad transformadora, si las élites se acostumbraron y acomodaron a su poder, la ciudadanía no lo hizo y el estallido comenzó, paulatino, sectorial primero, incesante siempre, hasta que el clamor se hizo insoportable y desnudó el sistema.

El capítulo cuatro, «¿Y ahora qué?» (pp. 97-123), nos ubica de lleno en el escenario inaugurado en octubre del 2019, que lleva al «Acuerdo de paz y

por la nueva constitución». El debate actual, del que Heiss ha participado activamente acompañando también las propuestas impulsadas por la Red de Politólogas para una constituyente paritaria (el machismo estructural e institucional, otra deuda pendiente), fue afectado por la pandemia.

Las dos preguntas del plebiscito refieren a si se quiere una nueva constitución y al tipo de órgano que debería redactarla. Esta cuestión conlleva dos opciones: «Convención Mixta Constitucional, integrada a partes iguales por miembros elegidos popularmente y parlamentarios y parlamentarios en ejercicio» (p. 110) y «Convención Constitucional, integrada exclusivamente por miembros elegidos popularmente» (p. 110). Solo la segunda opción puede garantizar que la crisis de legitimidad exacerbada en el último año encuentre una salida. La autora critica el carácter binario y polarizante de los plebiscitos —afirmación que amerita mayor discusión, aunque no es el foco de la obra—, pero aun así sostiene que es una solución sensata frente al problema constitucional chileno.

Finalmente, el plebiscito que debía realizarse en abril se suspendió para octubre del 2020. Aunque el escenario es aún más complejo, muchos de los argumentos planteados por Heiss son resignificados para ganar aún más

fuerza en este nuevo escenario creado por la COVID-19. Por ejemplo, las dificultades de un sistema de salud débil y regulado por el mercado para gestionar bien la crisis sanitaria o la debilidad de las medidas de ayuda económica impulsadas por un Estado reacio a la intervención.

Este libro no es solo relevante para las chilenas y los chilenos convocados a votar, sino también para quienes se interesan por comprender los procesos actuales de erosión de la confianza en la democracia y las alternativas para cambiar este estado de cosas. Ofrece una lectura amena que aporta conceptos, pero también datos e incluso anécdotas que ilustran la importancia de los diseños institucionales y sus límites, límites que justamente impone la política, esa que nunca deja de estar presente, aunque se intente negarla.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Figueroa, Pamela (2019). El acuerdo por la paz y la nueva constitución en Chile. *Agenda Pública*. Recuperado de: <http://agendapublica.elpais.com/el-acuerdo-por-la-paz-y-la-nueva-constitucion-en-chile/>

Negretto, Gabriel L. (2013). *Making Constitutions. Presidents, Parties and Institutional Choice in Latin America*. New York: Cambridge University Press.

Soto, Francisco y Welp, Yanina (2017). *Los 'diálogos ciudadanos': Chile ante el giro deliberativo*. Santiago: LOM.